PRORROGA N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°3110 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ESTATEX S.A.S

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la, de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el NIT N°**900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 - Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DUVAN FELIPE CAMACHO RAMIREZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.013.259.991**, en su calidad de Representante Legal de la firma **ESTATEX S.A.S.,** con **NIT N° 901861161 1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato No. **3110-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución 749 del 7 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 17 de febrero de 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA celebraron el contrato **No. 3110-2026**, el objeto contractual consiste en "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN MATERIAL PLÁSTICO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E***" **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($26.761.315) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **12 de marzo de 2026** hasta el **11 de abril de 2026**. **5)** Que mediante solicitud recibida el 17 de marzo de 2026, la Directora de Gestión del Riesgo en calidad de supervisora del contrato solicita **PRORROGAR** el término del contrato en **DOS (02) MESES** con base en la siguiente justificación: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud, en cumplimiento de su misionalidad, suscribió con la firma ESTATEX S.A.S el contrato No. 3110-2026, cuyo objeto es suministro de elementos en material plástico para apoyar el cumplimiento de las actividades y acciones del plan de salud pública e intervenciones colectivas para la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E." Este contrato es el vehículo operativo para dar cumplimiento a las metas establecidas en el convenio interadministrativo FFDS-CD-No. 8388233-2025, celebrado con el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS). Actualmente, el contrato tiene como fecha de vencimiento el 11 de abril de 2026. No obstante, tras el seguimiento realizado por la supervisión, se identifica la necesidad perentoria de prorrogar el plazo de ejecución teniendo en cuenta que el convenio anteriormente descrito, se encuentra vigente hasta el primer semestre del 2027, por tanto, se hace necesario seguir contando con el contrato vigente con el ánimo de facilitar al personal de salud pública de la subred la implementación de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de conformidad a los compromisos adquiridos de manera específica por la Subred "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. 1.Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de*

PRORROGA N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°3110 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ESTATEX S.A.S

metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio". (...) Frente al FFDS-SDS"
SUSTENTO TÉCNICO
Eficiencia en la Ejecución Presupuestal: A la fecha, el contrato presenta un saldo sin ejecutar a favor de la entidad por valor de veintiséis millones setecientos sesenta y un mil trescientos quince pesos ($26.761.315) m/cte. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que el proveedor hace entrega de los ítems adjudicados hasta después del 06 de abril por encontrarse en proceso de alistamiento y considerando los tiempos de cierre de los módulos de almacén por parte de la subred según instructivo elaboración y gestión de entradas modulo inventarios versión 2 Código 14-03-IN-0004 19/10/2024 (cierre de facturacion 25 de cada mes) , la factura no será generada antes de la fecha permitida según instructivo, es de precisar, que la factura se genera una vez se reciban los ítems contratados por parte de la subred, razón por la cual el saldo disponible se encuentra parcialmente comprometido, por lo tanto, mientras esta facturación no sea totalmente aprobada y conciliada, una parte significativa del saldo disponible debe considerarse comprometida para cubrir estos valores en proceso de validación, en igual medida se debe continuar con el contrato toda vez que se debe suministrar los elementos objeto del mismo, según demanda de la operación y actividades que requieran el tipo de insumos contratados. Se deja constancia que, a la fecha, el contrato no registra saldo por ejecutar en razón a que el contratista se encuentra actualmente en la fase de alistamiento de los elementos requeridos por el supervisor del contrato, etapa necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas. En este sentido, las actividades propias de ejecución material aún no han iniciado en su totalidad, dado que dependen del cumplimiento previo de los requerimientos técnicos y operativos definidos en la supervisión, la presente solicitud se realiza de manera unilateral por parte de la subred, con el fin de que se entreguen los ítems contratados. En virtud de lo anterior, y considerando que el proceso de alistamiento resulta indispensable para asegurar la correcta prestación del servicio y la entrega a satisfacción de los productos contratados, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de otorgar el tiempo suficiente para culminar dicha fase y permitir el desarrollo integral de las obligaciones adquiridas por la Subred en el marco de la ejecución del convenio, evitando así posibles incumplimientos y garantizando el logro de los fines contractuales. SUSTENTO JURÍDICO Desde la perspectiva jurídica, la modificación de los contratos estatales es viable y necesaria cuando tiene como fin garantizar el interés público y la continuidad del servicio. *Fundamento de la Modificación: La causa de esta prórroga es real, cierta y se deriva de circunstancias fácticas de la ejecución. No se trata de una mera extensión del plazo, sino de una medida orientada a dar cumplimiento a las previsiones legales y compromisos interadministrativos vigentes que vinculan a la Subred. *Principio de Planeación y Economía: Prorrogar el contrato vigente para agotar el saldo existente resulta más eficiente y económico para la administración que iniciar un nuevo proceso selectivo, evitando trámites administrativos adicionales y garantizando que no existan periodos de desabastecimiento. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN En virtud de las funciones otorgadas, la supervisión del Contrato No. 3110-2026 solicita formalmente la suscripción de un Otro Sí para prorrogar el término por dos (02) meses, extendiendo la vigencia hasta el 11 de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de armonizar la ejecución contractual con las obligaciones del convenio 8388233 de 2025 y asegurar el cumplimiento del objeto social de la entidad."* **6) Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES** contado a partir del **12 de abril de 2026** hasta el **11 de junio de 2026. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y el tiempo

PRORROGA N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°3110 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y ESTATEX S.A.S

prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°3110-2026** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gustavo Andrés Lobo Garrido	Directora de Contratación
Revisado Por:	Cristian Felipe Orjuela	Profesional Especializado VI
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II